

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA: Equipo de Investigación Fiscales
 PRODUCTORA:

CÓDIGOS				DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	C	E	M	S	
4140	30	01	PROCESOS	Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad	Resolución de avoquese conocimiento en etapa de indagación	X	X	5	15	X	X			La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, se constituye como una subserie en la cual se consolida y detalla cada una de las investigaciones del proceso adversarial diferentes a casos de violencia sexual, por lo tanto las investigaciones del Equipo de Fiscales investigan y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para Paz, casos remitidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas, o por la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2 Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017. Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos". Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN). Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que los mismos soportan, las investigaciones realizadas por la UIA; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional. NOTA: Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Magistratura para toma de decisión y para que repose como parte integral del Expediente judicial.
					Programa metodológico en etapa de indagación									
					Resolución de apertura en etapa de indagación									
					Orden a policía judicial en etapa de indagación									
					Solicitud de apoyo actividades judiciales en etapa de indagación									
					Informe de policía judicial en etapa de indagación									
					Solicitud de archivo en etapa de indagación									
4140	30	02	PROCESOS	Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad	Resolución apertura en etapa de investigación	X	X	5	15	X	X			La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, se constituye como una subserie en la cual se consolida y detalla cada una de las investigaciones del proceso adversarial diferentes a casos de violencia sexual, por lo tanto las investigaciones del Equipo de Fiscales investigan y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para Paz, casos remitidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas, o por la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2 Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017. Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos". Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN). Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que los mismos soportan, las investigaciones realizadas por la UIA; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional. NOTA: Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Magistratura para toma de decisión y para que repose como parte integral del Expediente judicial.
					Programa metodológico en etapa de investigación									
					Orden a policía judicial en etapa de investigación									
					Solicitud de apoyo actividades judiciales en etapa de investigación									
					Informe de policía judicial en etapa de investigación									
					Solicitud de preclusión en etapa de investigación									
					Actas de identificación de daños causados									
					Acta de reconocimiento de responsabilidad antes de la resolución de acusación									
					Acta de acuerdo entre víctimas y comparecientes de la restauración del daño									
					Escrito de acusación									

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA
PRODUCTORA:

Equipo de Investigación Fiscales

CODIGOS			DESCRIPCION DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCION		DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO		
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S			
4140	03	15	ACTAS	Actas de Reunión	Citación		X	5	15					La serie documental Actas y de manera específica la subserie documental Actas de Reunión, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las actas de reunión suscritas por los funcionarios de las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares de las mismas; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás actas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.		
					Acta de reunión	X	X								X	X
					Listado de asistencia	X	X									
4140	21	04	INFORMES	Informes a Entes de Control	Informe a entes de control	X	X	2	8	X			X	Agrupación documental, con valor administrativo, jurídico e histórico, son informes establecidos por norma para ser presentados a los órganos de control cuando la norma lo establece o lo requiera. En cumplimiento con lo descrito en la Constitución Política de la República de Colombia. 1991. Artículos 119 y 278. Ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único". Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que los mismos soportan decisiones trascendentales para la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.		
4140	21	23	INFORMES	Informes de Gestión	Informe de gestión	X	X	5	15				X	X	Agrupación documental, a la cual se le atribuyen criterios de valoración primaria (legales, contables y fiscales), en los cuales se evidencia de manera detallada la gestión realizada por cada una de las dependencias que integran la entidad. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los informes de gestión presentados por las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás informes que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.	
4140	24	06	LINEAMIENTOS	Lineamientos de Investigación	Lineamiento de investigación	X	X	5	15	X			X	Agrupación documental, que se atribuye de valor primario (administrativo y legal) y secundario (histórico y cultural), que se constituye como una herramienta de apoyo, seguimiento, evaluación, control y revisión a las investigaciones y casos que se adelantan en la Unidad de Investigación y Acusación, en virtud de lo preceptuado en el capítulo VII de la Resolución 140 de 2018 "por la cual se expiden las normas tendientes a desarrollar y garantizar el principio de unidad de investigación y jerarquía, al interior de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz". Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que en los mismos se soporta, las decisiones trascendentales de la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.		
4140	30	03	PROCESOS	Proceso de Alistamiento	Orden de policía judicial	X	X	5	15	X			X	La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Proceso de Alistamiento de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, se constituye como una subserie en la cual se registra de manera estructurada y detallada cada una de las investigaciones en el Proceso de Alistamiento, para casos diferentes a violencia sexual, por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2 Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017. Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos". Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN). Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que en los mismos se encuentra integrada la información que soporta, las investigaciones realizadas por la UIA, para casos diferentes a violencia sexual; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.		
					Informe de policía judicial											

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Equipo de Investigación Fiscales

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FÍSICO	ELECTRÓNICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	F	MI	S		
4140	30	04	PROCESOS	Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Resolución de avoquese conocimiento Orden a policía judicial Solicitud de apoyo actividades judiciales Informe de policía judicial Solicitud de prórroga Devolución de comisión judicial	X	X	5	15	X			X		<p>La serie documental Procesos y de manera específica la subserie documental Procesos en Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, se constituye como una subserie en la cual se consolida y detalla cada una de las investigaciones del proceso dialógico diferentes a casos de violencia sexual, por lo tanto las investigaciones del Equipo de Fiscales investigan y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para Paz, casos remitidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas, o por la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz. Por lo tanto adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (Histórico). Según lo descrito en el Acuerdo Final de Paz del 24 de noviembre de 2016, numeral 5.1.2</p> <p>Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017.</p> <p>Ley 1957 de 2019. Ley estatutaria de la Administración de Justicia en la administración de justicia en la Jurisdicción especial para la paz, art. 116. "Archivos".</p> <p>Acuerdo 004 de 2015, Por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado (AGN).</p> <p>Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que los mismos soportan, las investigaciones realizadas por la UIA; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información que posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.</p> <p>NOTA: Una vez se finaliza la gestión de la oficina productora, se remitirá a la Magistratura para toma de decisión y para que repose como parte integral del Expediente judicial.</p>
<p>Convenciones:</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>CT: CONSERVACION TOTAL</p> <p>E: ELIMINACION</p> <p>S: SELECCIÓN</p> <p>MT: MEDIO TÉCNICO</p> <p>NOTAS</p> <p>1. Los tipos documentales con asterisco (*) son excluyentes en expediente dependiendo del trámite a seguir</p> <p>2. Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Medio Técnico: Proceso de Microfilmación y/o Digitalización con fines de respaldo y consulta, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 Art.11 al 13 y Ley 594 de 2000 Art. 19, Decreto 2527 de 1950 art. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 270 de 1996 art. 95, Decreto 3354 de 1954. Art único. El medio técnico será utilizado como medio de consulta más no se debe destruir el original.</p> <p>Eliminación: se aplicara el método de triturado de papel, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces.</p> <p>Selección: Se aplicara el método de selección cuantitativa y cualitativa, el acervo documental que no que quede seleccionado de conformidad con los parámetros de método de selección será objeto de eliminación por método de triturado.</p>						<p>Aprobaciones:</p> <p>Fecha:</p> <p>Actos Administrativos</p> <p>Firma:</p> <p></p> <p>DIETHER CORTES BENAVIDES</p> <p>Firma:</p> <p></p> <p>MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA Secretaria Ejecutiva</p> <p>Firma:</p> <p></p> <p>MARTHA NIDIA GALINDO GÓMEZ Responsable Dependencia</p>									